

á linea recta la pared del dho Colegio; Con lo que quedará este
mas perfecto y virtuoso, y con algun mas ensanche; De lo q.
no puede resultar perjuicio alguno al Público por no
estrecharse nada dha Calle, antes si estará sin el bozon
que en el dia se advierte; Sobre todo resolverá esta Ciudad
lo que fuere de su agrado. Habiéndose oído y conferido
atendiendo á los fundamentos expuestos de a luego
hase por via al referido Colegio de dha Rinconada q.
há en el principio de la citada Calle de S.^a Antonio
para q.^a el aynco porre en esta importante y lucida obra
que há á levantar; Acorda se le dé testimonio de esta
resolucion á la parte que es, ó fuere, si acaso lo pidiere
para los efectos q.^a le combengan; Y quando llegare
el caso de entrar dha Rinconada en el referido Colegio
haya de ser precisamente con la yntervencion de dho
Sr D.ⁿ Antonio Nocamora, y el Sr D.ⁿ Joseph Carría
Toxo Jurado á quienes nombra por Comisarios para
este asunto á fin de que no se perjudique á la an
chura de dha Calle.

Membrado y Diputado
de la Noia, síe escusa

A Memorial de Manuel Romero, y Jineserra
no, Diputado del Lugar de la Noia, solicitando que esta
Ciudad les excuse de estos Encargos, por los motivos que en
poner; Cometio esta instancia al Sr D.ⁿ Antonio Poca
mora Ferrer, para que viéndo se esta, proponga otras rife
tos correspondiente, á fin de conferirle estos Empleos.

